



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

18 DIC. 2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 329 - 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 2059-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor José Rosa García Montalván; y

CONSIDERANDO:

Que, Don José Rosa García Montalván ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 148-2017;

Que, mediante Informe N° 936-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2017 y del 01 de julio de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por Aguinaldo julio 2017 y vacaciones trucas por ambos periodos, el importe total de S/. 1,066.66 Soles;

Que, por Informe N° 2059-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don José Rosa García Montalván, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don JOSE ROSA GARCIA MONTALVAN, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 1,066.66 soles por concepto de vacaciones trucas y aguinaldo julio 2017, según detalle:

• Aguinaldo		julio-2017	00/30	S/. 300.00 Soles
• Vacaciones trucas	PERIODO N° 1	2016-2017	08/12 00/30	S/. 666.66 Soles
• Vacaciones trucas	PERIODO N° 2	2017-2018	01/12 00/30	S/. 100.00 Soles
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,066.66 Soles</b>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales importe a que se refiere al Memorándum 185-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, por el siguiente concepto:

Devolución descuento inbebido AFP Prima junio y julio 2017	S/. 15.23 Soles
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 15.23 Soles</b>

Transcripción N° 560-329

A: ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento y cumplimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

Transcribir: N° de Fecha 18 DIC 2017 Atentamente.

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

